

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO LEON LEON****DEMANDADO: INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.****EXPEDIENTE No: 2022-284.**

En Bogotá D.C, a los veintitrés días (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que las partes y sus apoderados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante señor JOSE FRANCISCO LEON LEON, y su apoderado especial Dr. DIEGO JAVIER CARRILLO BETANCOURT, la representante legal de la demandada señora MARTHA MONTERO BUITRAGO y su apoderado especial el Dr. WILSON JAVIER TOBOS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio. Ante lo cual las partes solicitan un receso de la audiencia con el fin de llegar a un dialogo que conduzca a un arreglo conciliatorio.

Luego del receso, la representante legal la parte demandada señora MARTHA MONTERO BUITRAGO, manifiesta que han llegado a un acuerdo conciliatorio único y definitivo por todos y cada uno de los hechos y pretensiones solicitadas en el libelo de la demanda por la suma única de \$20.000.000, pagaderos en cheque de gerencia que se girara al demandante el 30 de abril de 2024 a las 2:30pm, en las instalaciones de la empresa demandada. El demandante en uso de la palabra manifiesta: Que está de acuerdo con la propuesta efectuada por la demandada.

Con este acuerdo las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto que hubiese podido surgir de la iniciación, ejecución y/o terminación del contrato de trabajo a término fijo que se suscribió entre las partes durante el periodo comprendido de 01 de noviembre de 2008 al 01 de septiembre de 2020 y que dio origen a este proceso, sin que quede pendiente ninguna reclamación.

En virtud de lo anterior solicitamos al despacho aprobar la conciliación, cesar el proceso, archivar el expediente, sin costas de ninguna naturaleza”.

AUTO:

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del demandante, en la medida que el actor solicita se declare que su contrato de trabajo a término fijo se mutuo a indefinido y solicita la reliquidación de sus prestaciones por no haberle aumentado su salario desde el 1 de junio de 2017, junto con el pago de las indemnizaciones por

despido injusto y moratoria. El Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

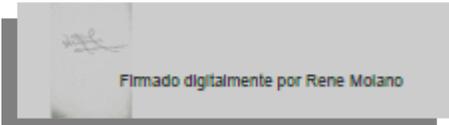
Dado lo anterior, el Despacho declara TERMINADO el presente proceso y ordena ARCHIVAR las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.

-Sin costas para las partes por haber llegado al anterior acuerdo.

NOTIFÍQUESE a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

 Firmado digitalmente por Rene Molano
RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-26-04-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

1. <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/6e889451-217f-4aad-a727-5b0df2807613?vcpubtoken=0ea7f6e9-a9eb-4a78-afba-2b826193edf0>
2. <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/a92d4124-656e-4847-9f1c-a64d957cbe85?vcpubtoken=e5e91c5f-8bf3-494d-824b-f82c8af306ce>